

do. cumplis bien y fidelmente con sus encargos ser fieles al
Prin. y tribunal de este establecimiento guardar y hacer q.
se guarden las ordenes superiores defendiendo la Religion y
haciendo ~~segundo~~ quanto esta presente con lo qual quedaron
admitidos al uso y exercicio de sus empleos lindeados de
jones en posesion a los de mas señores q. se hallan ausen-
tes tan luego como se pudiesen aver y mandaron q.
de todo ello sea parte con testimonio al caballero corregidor
quedando igual m. interesados de publicar los bandos y or-
denes recibidas por el Sr. Comisionado y de cumplir exata-
mente con el literal tenor de las mismas. con lo q. se con-
cluyo este Acto q. firman los S. S. de q. certifico =

Auxabasco.

El Com. de

Domingo

Fran. Navarro

Antonio. vanegas

Juan Guillen

Fran. Lopez

Alonso Guillamon

Domingo Lopez

Acuerdo en la Villa de Truchena a diez y nueve de
Julio de mil ochocientos veinte y tres los S. S.
D. N. Sr. Parra, y D. Juan Guillen Ali. ord.
della por S. N. Alonso Guillamon, y Fran.
Perez Diputados del Conun, Personar que

